



D E C R E T O N° 27029

Concepción del Uruguay, 09 de septiembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.074.337 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de junio de 2021, los Decretos N° 26.888, N° 26.901 y N° 26.997, de fechas 15 de junio, 29 de junio y 23 de agosto de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 37/2021 para la obra denominada "Pavimento rígido Barrio Canteras 25 - 3 cuadras", lo que se dispone por Decreto N° 26.888 , procediéndose a modificar la fecha de apertura para el día 20 de julio de 2021 a la hora diez (10) mediante Decreto N° 26.901. Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 58/59/60/67/68, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, la obra en cuestión se adjudica por Decreto N° 26.997 de fecha 17 de agosto de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y siete con 20/100 (\$7.961.677,20), (fojas 367/368/369 y 370).

Que, mediante Nota N° J- 173, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 25 de agosto de 2021 (fojas 378) los herederos directos y forzosos de "Sucesión Juan Carlos Berwart" quienes tienen posesión hereditaria de todos los bienes y derechos que pertenecían al causante Sr. Juan Carlos Berwart, desde su fallecimiento en fecha 20 de diciembre del año 2020), se disponen a continuar la ejecución de la obra pública a través de la sociedad, "JCB Construcciones S.A.", en su calidad de tales, además de aportar datos y documental respaldatoria acerca de la existencia, formación, antecedentes, desempeño y capacidad técnica económica de la Sociedad, incluyendo la ratificación especial de la misma con respecto a la continuación de la ejecución de las obras y sustitución de las pólizas de garantías de ejecución contractual.

Que, a fojas 403 y vuelta, en fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, conjuntamente con el Dr. Facundo Mayoraz, abogado de dicho Departamento, relatan el proceso licitatorio



cumplimentado en el presente expediente, ante la presentación de la Nota antes mencionada, ofreciendo la cesión jurídica de la obra licitada, a fin de ser ejecutada a través de la empresa "JCB Construcciones SA", como continuadora jurídica, económica y financiera de la sucesión, fundando su pedido desde el punto de vista legal y técnico, desarrollando presupuestos de la posible admisibilidad jurídica de su petición, acompañando documentación que acredita el fallecimiento del oferente, su vínculo con el mismo y de la constitución y vigencia de la sociedad en cuestión.

Que, según expresan, para emitir dictamen legal acerca de la procedencia o no de lo interesado por las presentantes, se debe abordar la cuestión desde dos puntos de vista, uno jurídico-administrativo y el restante legal o institucional a la luz de las normas vigentes en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación, lo que proceden a desarrollar en dicho dictamen.

Que, el artículo 1-23 del Pliego de Bases contempla la posibilidad del traspaso de las obligaciones a terceros con el consentimiento del municipio y siempre y cuando "el que recibiere los derechos ofreciere como mínimo similares garantías". En cuanto al punto de vista legal en artículo 3417 del nuevo Código Civil y Comercial reza "El heredero que ha entrado en posesión de la herencia es propietario, acreedor o deudor de todo lo que el difunto era propietario, deudor o acreedor".

Que, por todo lo expuesto es de opinión de los abogados del Departamento Jurídico Dres. Robín y Mayoraz, que desde los puntos de vista administrativo y legal, el municipio se encuentra plenamente facultado como para considerar la oferta al momento de reunirse la Comisión de Preadjudicación, debiendo esta última poner especial énfasis en el análisis exhaustivo de la capacidad técnica, económica y financiera de sus herederos quienes se han presentado a través de una figura societaria que por otra parte reviste el carácter de preexistente y en la que el causante también formaba parte.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 404), comparte el dictamen que antecede e interesa la confección de la norma que confiera el traspaso las obligaciones conforme se solicita, remitiendo las actuaciones a tales fines.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase el traspaso de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación, a favor de la Empresa "**JCB Construcciones S.A.**", referente a la Licitación Pública N° 37/2021 para la ejecución de la obra "Pavimento rígido Barrio Cantera 25 - 3 cuadras", adjudicada mediante Decreto N° 26.997, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", teniendo en cuenta los dictámenes del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín y de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Artículo 2º: Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura